



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 30/09/2019

Número de acto administrativo: 203

Vistos:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado Ley N° 21.080, que modifica diversos cuerpos legales, con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2004 Resolución Exenta N° 1.882, de 2018 Resolución Ministerial N°16, de 26 de agosto de 2019 de esta Secretaría de Estado Resolución N° 7, que Fija Normas de Exención del Trámite de Toma Razón y Resolución N° 8, que determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a la Toma de Razón y a Controles de Reemplazo, ambas de 2019 de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. La necesidad de contar con el servicio de Fabricación e Instalación Insumos Fotoluminiscentes.
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Subsecretaria de Relaciones Exteriores requiere contratar la Fabricación e Instalación Insumos Fotoluminiscentes_PC N°34_DEPREV.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 520149-21-L119, para la contratación de Fabricación e Instalación Insumos Fotoluminiscentes_PC N°34_DEPREV, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	520149-21-L119
Entidad Licitante	Subsecretaria de Relaciones Exteriores
Unidad de Compra	DICOMPRAS
Rut	60.601.000-1
Dirección	Teatinos 180, Piso 2, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	Fabricación e Instalación Insumos Fotoluminiscentes_PC N°34_DEPREV



Descripción de la Licitación	El Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de fabricación e instalación de insumos fotoluminiscentes para las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores bajo la modalidad de Contrato de Suministro.
Monto disponible:	\$ 3.500.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Señales de seguridad Cantidad: 1 Unidad: Global	Bombero Salas N° 1345 - Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro	El Ministerio de Relaciones Exteriores requiere contratar el servicio de fabricación e instalación de insumos fotoluminiscentes para las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores bajo la modalidad de Contrato de Suministro.

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Señales de seguridad

Especificaciones Técnicas:

1.- Cinta Autoadhesiva Fotoluminiscente (ver Anexo N°9 Imagenes Referenciales): Láminas adhesivas fotoluminiscentes de color amarillo claro de 5 X 500 centímetros; 5 X 1000 centímetros; 2,5 X 500 centímetros y 2,5 X1000 centímetros para delimitación de áreas de trabajo y/o tránsito, vías de escape, socalos, escaleras de emergencia, marco de puertas, pasillos, baranda de escaleras, laterales de vehículos de trabajo, zona de seguridad, entre otros.

Usos	Formatos
Delimitación de áreas de trabajo y/o tránsito, vías de escape, socalos, escaleras de emergencia, marco de puertas, pasillos, baranda de escaleras, entre otros.	Rollo de Cinta de 5 cms. de ancho por 5 mts. de largo.
	Rollo de Cinta de 5 cms. de ancho por 10 mts. de largo.
	Rollo de Cinta de 2,5 cms. de ancho por 5 mts. de largo.
	Rollo de Cinta de 2,5 cms. de ancho por 10 mts. de largo.

2.- Indicadores Vías de Escape- Alto Tráfico/Antideslizante

(ver Anexo N°9 Imagenes Referenciales).: Láminas fotoluminiscentes autoadhesivas de color amarillo claro de 9,5 centímetros de diámetro para pasillos, paredes, rutas de evacuación, veredas, terrazas, gradas de escaleras, socalos, pasillos con desniveles, entre otros.

Usos	Formatos
Para pasillos, paredes, rutas de evacuación, veredas, patios, senderos, peldaños de escaleras, socalos, desniveles, industria en general.	Diámetro de 9,5 cms. (pack de 50 unidades)
	Diámetro de 9,5 cms. (pack de 100 unidades)

3.- Láminas Adhesivas Fotoluminiscentes para Interruptores y Enchufes Eléctricos (ver Anexo N°9 Imagenes Referenciales): Láminas adhesivas fotoluminiscentes de color amarillo claro de 10 X 6 centímetros y de 2 X 2,5 centímetros para tapa de interruptores y enchufes eléctricos.

Usos	Formatos
------	----------

Para interruptores y enchufes eléctricos.	10 por 6 cms. (pack de 50 unidades)
	10 por 6 cms. (pack de 100 unidades)
	2 por 2,5 cms. (pack de 50 unidades)
	2 por 2,5 cms. (pack de 100 unidades)

4.- Planos de Evacuación (ver Anexo N°9 Imagenes Referenciales):

- a) Las láminas fotoluminiscentes en formato de 60 X 40 centímetros, luminosas de alto desempeño, color amarillo claro para confección de Planos de Evacuación y señalética de seguridad ministerial, resistente a manchas y compuestos químicos. Deberán cumplir normativas de luminancia internacional las cuales deberán ser corroboradas con correspondiente ficha técnica del fabricante.
- b) Deberá usarse, para la elaboración de planos y señaléticas de seguridad, softwares de diseño gráfico que otorguen una gráfica, resolución y nitidez apropiada para visualizar los planos y señaléticas a diversas distancias. Cada plano deberá indicar simbología de emergencia, números de emergencia, etc. acorde a formato cliente.
- c) Una vez aprobada la gráfica digital de cada plano, y antes de la impresión de la totalidad de planos requeridos, se debe presentar una muestra física con el plano impreso, con enmarcado de madera o acrílico y sistema de sujeción a utilizar, el cual será la referencia para revisar las impresiones/enmarcaciones posteriores y la instalación.
- d) La elaboración de Planos de Evacuación debe considerar el diseño e impresión de una figura: "Ud está aquí", la cual será colocada sobre las placas acrílicas o de vidrio de enmarcado. La figura a utilizar no sobrepasará los 4 X 2 centímetros y deberá ser confeccionada en material fotoluminiscente.
- e) Luego de aprobado los planos, el Proveedor deberá enmarcar e instalar en la ubicación indicada por el Departamento de Prevención de Riesgos. La instalación se deberá realizar en horario laboral previa coordinación con el Departamento mencionado.
- f) Los planos instalados deberán contar con garantía (a lo menos tres meses) en caso de rotura del enmarcado, vidrio, acrílicos o distanciadores por falla de material.

Usos	Formatos
Para planos de evacuación, ubicación, tableros, entre otros.	-Dimensión de Plano: 60 X 40 cms. - Enmarcado de planos con marcos de madera color natural. - Vidrio Anti reflejos. - Figura "Ud. esta aquí" debe ser instalada sobre el vidrio anti reflejos. - Pack de 10 unidades como mínimo.
	-Dimensión de Plano: 60 X 40 cms. - Enmarcado de plano en placas de doble acrílico con distanciadores de aluminio. - Figura "Ud. esta aquí" debe ser instalada sobre la placa acrílica. - Pack de 10 unidades como mínimo.

5.- Señaléticas Fotoluminiscente con Respado Rígido (2 idiomas) (ver Anexo N°9 Imagenes Referenciales): Láminas fotoluminiscentes autoadhesivas de color amarillo claro con respaldo rígido de 11 X 18 centímetros; 15 X 25 centímetros y 18 X 36 centímetros para señaléticas de vía de evacuación y de seguridad.

El segundo idioma será a solicitud del Departamento de Prevención de Riesgos, quien deberá dar V°B antes de su impresión.

El Proveedor también deberá poder fabricar señalética de inclusión laboral en material fotoluminiscente y que incluya lenguaje braille.

Usos	Formatos
Señaléticas	Láminas de 11 X 18 cms.

	Láminas de 15 X 25 cms.
	Láminas de 18 X 36 cms.

6.- Bracket de Aluminio Fotoluminiscente (ver Anexo N°9 Imagenes Referenciales) : Suministro e instalación de placa metálica (bracket) con una cara fotoluminiscente de color amarillo claro, dimensiones de 20 centímetros de largo, 2,5 centímetros de pestaña y 5 centímetros de ancho para gradas de escaleras de emergencia, pasillos, entre otros.

El bracket nuevo debe ser fijado con adhesivo de anclaje de excelente adherencia. Antes de aplicar el adhesivo el Proveedor deberá limpiar para eliminar el polvo de grada de goma para permitir una buena adherencia con el fin de evitar desprendimiento del mismo por el tránsito de las personas. El diseño puede requerirse liso o con flechas de dirección.

Usos	Formatos
Peldaños de Escaleras/ Desniveles	20 X 2,5 x 5 cms. (Caja de 50 Unidades)
	20 X 2,5 x 5 cms. (Caja de 100 Unidades)
	20 X 2,5 x 5 cms. (Caja de 300 Unidades)

7.- Instalación (mano de obra) de bracket fotoluminiscentes existentes en escaleras de emergencia (ver Anexo N°9 Imagenes Referenciales).

El Oferente deberá cotizar la instalación de brackets usados que se desprendan producto de fatiga del adhesivo, desprendimiento por mala colocación, etc. Se deberá reparar el existente y deberá colocarse con adhesivo alta resistencia, en gradas de escaleras de emergencia.

Antes de aplicar el adhesivo el Proveedor deberá limpiar la grada de goma para permitir una buena adherencia a fin de evitar desprendimiento por el tránsito de personas.

Usos	Formatos
Peldaños de Escaleras/ Desniveles	Fijar bracket existentes con adhesivo anclaje en gradas de gomas de escalera de emergencia.

- ACTIVIDADES U OBLIGACIONES COMPROMETIDAS.

El Contratista deberá realizar las siguientes actividades u obligaciones:

- En aquellos casos en que el Ministerio requiera alguno de los productos indicados en las Bases Técnicas, en un formato distinto al señalado, solicitará al Contratista un presupuesto, previo a la fabricación e instalación del producto, el cual deberá ser visado por el Departamento de Prevención de Riesgos del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Cualquier daño que se produzca, al momento de ejecutar la instalación de los elementos fotoluminiscentes, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, el cual deberá reparar los daños ocasionados sin costo adicional para el Ministerio. Además, el Contratista deberá dejar limpio y ordenado los lugares que intervengan.
- Cualquier daño o deterioro de los elementos fotoluminiscentes, ocurridos al momento de la instalación, será de exclusiva responsabilidad del Contratista, el cual deberá reemplazarlos sin costo adicional para el Ministerio.
- Los trabajadores que instalen los elementos fotoluminiscentes deberán participar en una inducción de seguridad realizada por el Departamento de Prevención de Riesgos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Dicha inducción se realizará sólo una vez, al inicio de la prestación de los servicios, salvo que existan cambios en la nómina inicial de trabajadores.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

Fecha de publicación de la licitación

02/10/2019 15:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 2 día(s) hábil(es) a las 16:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 1 día(s) hábil(es) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

En caso que se reciban más de 100 consultas, la Entidad Licitante podrá aumentar este plazo en 1 día(s) hábil(es) adicionales, mediante acto administrativo que deberá publicar en el sistema www.mercadopublico.cl.

Fecha de cierre para presentar ofertas

2 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:01 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 10 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) hábil(es) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Entrega de muestras:

el día 09/10/2019, a las 13:00 hrs., en Los Proponentes deberán hacer entrega de una muestra del papel fotoluminiscente que utiliz

ará para realizar los productos requeridos junto con la Ficha Técnica del papel. Las mue

s

tras deberán ser entregadas en la Dirección de Compras y Contrataciones (DICOMPRAS) ub

ic

ada en Teatinos N°180, Piso 2°, comuna de Santiago. (Entrega de Muestras Obligatoria

has

ta el 09/10/2019 a las 13:00 hrs.).

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Plazo de Entrega e Instalación	10
Cumplimiento de requisitos formales	5
Experiencia	15
Garantía de los Trabajos	10
Precio	60

Plazo de Entrega e Instalación

Este criterio de evaluación considera el plazo de entrega e instalación de los bienes requeridos, según lo indicado por el Oferente en el Anexo N°7.

El puntaje de las ofertas en este criterio de evaluación se determinará aplicando la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\text{Menor Plazo Promedio Ofertado en días hábiles}}{\text{Plazo Promedio de Oferta en Análisis en días hábiles}} \right) \times 100$$

La oferta que indique un plazo mayor al señalado para cada producto será declarada inadmisibles quedando excluida del proceso de licitación.

Cumplimiento de requisitos formales

Este criterio de evaluación considera el cumplimiento de los requisitos formales de presentación de la oferta, conforme a lo señalado en el artículo 40 inciso segundo del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto Supremo de Hacienda N° 250, de 2.004. Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio, se aplicará la siguiente escala de puntaje:

100 puntos: Oferta cumple todos los requisitos formales dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas o bien, no se le requieren nuevos antecedentes o certificaciones adicionales

50 puntos: Oferta cumple dentro del plazo adicional, según lo señalado en Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes.

0 puntos: Oferta no cumple todos los requisitos formales de presentación dentro del plazo adicional establecido, al que se refiere en Solicitud de Aclaraciones y Antecedentes.

Experiencia

Este criterio de evaluación considera la experiencia del oferente en la entrega e instalación de servicios de similar naturaleza al que se licita, según lo indicado por el Proponente en el Anexo N°8.

Para efectos de evaluación solo se considerará como experiencia válida la que cumpla con los siguientes

requisitos copulativos:

- 1.- Relativa a servicios de adquisición e instalación de elementos fotoluminiscentes.
- 2.- Cuya línea en el Anexo N°8 sea llenada íntegramente.
- 3.- Acreditadas por medio de documentos, considerándose válidos para estos efectos, los siguientes: contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el receptor de los servicios.
- 4.- Se considerará sólo las primeras 10 experiencias señaladas en el Anexo N°8.

Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se aplicará la siguiente escala:

100 puntos: Oferente presenta más de 10 experiencias en servicios de similar naturaleza.

80 puntos: Oferente presenta entre 7 y 9 experiencias en servicios de similar naturaleza.

60 puntos: Oferente presenta entre 4 y 6 experiencias en servicios de similar naturaleza.

0 puntos: Oferente presenta menos de 3 experiencias en servicios de similar naturaleza.

Garantía de los Trabajos

Este criterio de evaluación considera la garantía de los bienes y servicios, según lo indicado por el Proponente en Anexo N°6.

Para determinar el puntaje de cada oferta en este criterio se aplicará la siguiente fórmula:

$(\text{Garantía Oferta en Análisis} / \text{Mayor Garantía Ofertada}) \cdot 10 \cdot 100$

La oferta que indique un plazo menor a 3 meses será declarada inadmisibles quedando excluida del proceso de licitación.

Precio

Este criterio de evaluación considera la sumatoria de los valores netos ofertados por el Proponente según lo señalado en Anexo N° 5.

Para calcular el puntaje de las Propuestas en este criterio, se utilizará la siguiente fórmula:

$(\text{Menor Sumatoria de Valores Ofertado} / \text{Sumatoria de Valores Ofertado}) \cdot 60 \cdot 100$

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Garantía de los Trabajos.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Experiencia.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Plazo de Entrega e Instalación.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora integrada por los siguientes funcionarios:

-Doña Marcela Poblete Araya, cédula de identidad 8.526.679-9, Jefa del Departamento de Prevención de Riesgos de la Dirección de Personas y Desarrollo Organizacional, o el funcionario que a la fecha de la evaluación la subrogue o reemplace.

-Don Jorge Barra Gonzalez, cédula de identidad N°14.472.288-4, Profesional del Departamento de Prevención de Riesgos o el funcionario que a la fecha de la evaluación lo subrogue o lo reemplace.

Serán funciones de la Comisión Evaluadora, las siguientes:

a) Informar si las ofertas y muestras presentadas por cada proponente son admisibles, según las condiciones administrativas y las especificaciones técnicas detalladas en las Bases de Licitación. En caso que ello no ocurra, se propondrá declarar inadmisibles las ofertas respectivas sin evaluarlas.

b) Evaluar las ofertas y muestras presentadas por los proponentes, que hubieren cumplido con los requisitos exigidos.

c) Establecer un ranking entre las ofertas presentadas a partir del puntaje final técnico económico de las mismas, de acuerdo a los criterios de evaluación, puntajes y ponderaciones que se indican en las Bases.

Excepcionalmente, y de manera fundada, algunos de los integrantes de la Comisión designados por la autoridad competente, podrán ser personas ajenas a la Administración, aunque siempre en número inferior a los funcionarios públicos que integran dicha comisión.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones regulado por los artículos 27 y 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán aceptar solicitudes de reunión, de parte de terceros, sobre asuntos vinculados directa o indirectamente con esta licitación, mientras integren aquélla.

Del mismo modo, no podrán aceptar ningún donativo de parte de terceros.

Esta Comisión emitirá un informe de evaluación de ofertas, proponiendo a la autoridad competente la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las presentes bases de licitación y en virtud del proceso de evaluación descrito en estas bases.

Solicitud de aclaraciones y antecedentes

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Asimismo, la entidad licitante tiene la facultad de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Para dichas aclaraciones y presentaciones de antecedentes se otorgará un plazo fatal de 2 días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema de información www.mercadopublico.cl.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 5 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica adquisiciones@minrel.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición

de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La contratación comenzará a regir a contar de la fecha de total tramitación del acto administrativo que adjudique y apruebe la contratación, extendiéndose su vigencia por 3 (tres) años o hasta consumirse los recursos estimados para su financiamiento, ascendentes a la suma de \$3.500.000 (tres millones quinientos mil pesos), impuestos incluidos, o que el saldo del contrato sea insuficiente para financiar la

adquisición de nuevos bienes requeridos, cualquier hecho ocurra primero.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

El Oferente adjudicado deberá ejecutar los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos en su oferta, contados desde la emisión de la correspondiente Orden de Trabajo.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

El Ministerio aplicará multas en caso que el Contratista incurra en alguna de las siguientes conductas, las que no podrán exceder en su total del 20% (veinte por ciento) del monto total de la contratación:

a) Si el Contratista no diere cumplimiento al plazo de ejecución de los servicios, el Ministerio aplicará una multa de 0,5 UF (cero coma cinco Unidades de Fomento), por cada día hábil de atraso, con un tope de hasta 5 UF .

b) Entrega de productos defectuosos o que no cumpla las especificaciones técnicas, y no los reemplazare a satisfacción de la Contraparte Técnica, el Ministerio aplicará una multa de 0,5 UF (cero coma cinco Unidades de Fomento), con un tope de hasta 3 eventos durante un año de vigencia de la contratación.

c) Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe la entrega oportuna y eficiente de los servicios requeridos, el Ministerio aplicará una multa de UF 1 (una Unidad de Fomento) por evento.

Dichas multas no se aplicarán si la falta se produce por caso fortuito o fuerza mayor y previa concurrencia de los siguientes requisitos copulativos:

1. Comunicación por escrito del Contratista al Ministerio, indicando los hechos que configurarían el caso fortuito o fuerza mayor alegado y adjuntando los antecedentes de respaldo correspondientes.

2. Calificación conforme por parte del Ministerio, en orden a que los hechos invocados efectivamente configuran el caso fortuito o fuerza mayor alegado y que tales hechos se encuentran debidamente comprobados.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

En caso que el Ministerio considere que existe mérito suficiente para aplicar sanciones, comunicará esta circunstancia por carta certificada al Contratista, indicando el monto y fundamento de la multa, además de acompañar a esta comunicación los antecedentes necesarios.

El Contratista dispondrá de un plazo de cinco días hábiles, a contar de la notificación de la comunicación señalada precedentemente, para formular sus descargos y aportar antecedentes. Con el mérito de los descargos y antecedentes, o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el Ministerio resolverá mediante resolución fundada, previa ponderación de todos los antecedentes y descargos, remitiéndole al Contratista copia del acto administrativo pertinente. Respecto de este acto administrativo, procederán los recursos dispuestos en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

El Contratista podrá pagar la multa directamente, y si no lo hiciera, el Ministerio estará facultado para deducirla del valor de cualquiera de los pagos que corresponda efectuar.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- 1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera.
- 2) Si tratándose de personas jurídicas o de la unión temporal de proveedores se disolviere la entidad contratista.
- 3) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:
 - a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.
 - b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.
 - c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.
- 5) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se considerarán situaciones de incumplimiento grave, entre otras, las siguientes:
 - i. Superar los límites a las multas dispuestos en el apartado "efectos derivados de incumplimientos del Proveedor.
 - ii. El incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.
 - iii. Toda conducta u omisión imputable al Contratista que impida o perturbe el otorgamiento oportuno y eficiente de los servicios contratados, de modo que afecte el normal desarrollo de las funciones del

Ministerio.

6) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

La resolución fundada que ponga término anticipado al contrato se notificará al Contratista por medio del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública. Sin perjuicio de ello, el Ministerio enviará una carta certificada al proveedor comunicándole dicho término anticipado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Confidencialidad

El Adjudicatario no podrá utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de la relación contractual, la documentación, los antecedentes y, en general, cualquier información, que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de cualquier actividad relacionada con aquélla.

El Adjudicatario, así como su personal dependiente que se haya vinculado a la ejecución de la relación contractual, en cualquiera de sus etapas, deben guardar confidencialidad sobre los antecedentes relacionados con el desarrollo de aquélla.

El Adjudicatario debe adoptar medidas para el resguardo de la confidencialidad de la información, reservándose el órgano comprador el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan, de acuerdo a las normas legales vigentes, en caso de divulgación no autorizada, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información referida.

Estándares de probidad

Los adjudicados que presten los servicios deberán observar, durante toda la época de ejecución de la relación contractual, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Los estándares de probidad exigibles a el personal de apoyo, por lo tanto, deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

Antecedentes Administrativos

El Proponente deberá ingresar en la sección Anexos Administrativos del portal www.mercadopublico.cl:

1. Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan como Anexo N° 1-A y como Anexo N° 1-B.

2. Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar, además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas

las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

El Oferente que no acompañe la correspondiente declaración jurada y el documento que formaliza la unión temporal de proveedores, cuando corresponda, en los términos antes indicados, quedará excluido del proceso de licitación, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula "Solicitud y aclaraciones y antecedentes".

Oferta Técnica

El Proponente deberá ingresar en la sección Anexos Técnicos del portal www.mercadopublico.ci:

A. Descripción técnica y características de los bienes y servicios ofrecidos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en las Bases Técnicas. De no existir descripción técnica respecto de algunos de los puntos establecidos en las presentes bases de licitación, se entenderá aceptado íntegramente lo estipulado en éstas.

La oferta que no cumpla con lo exigido en las Bases Técnicas, o que la modifique en todo o parte será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

B. Además, es obligatorio para el Oferente presentar la información que se solicita a continuación:

1. Garantía de los bienes y servicios, expresado en meses, conforme a lo indicado en el Anexo N° 6. El plazo de garantía no podrá ser inferior a 3 meses desde la recepción conforme de los bienes y servicios que haga la Contraparte Técnica del Ministerio.

2. Plazos de entrega e instalación, expresado en días hábiles, contado desde la emisión de la Orden de Trabajo, según formato contenido en el Anexo N° 7. . En todo caso el plazo de entrega e instalación no podrá ser superior al señalado para cada producto contados desde la emisión de la Orden de Trabajo.

La Oferta que no presente la referida información, será declarada técnicamente inadmisibles, quedando excluida del proceso de licitación.

C. Para efectos de evaluación, el Oferente deberá acompañar los siguientes antecedentes que se indican a continuación:

1. Listado de experiencia en la entrega e instalación de bienes de similar naturaleza al que se licita, según formato contenido en el Anexo N° 8.

2. Documentos que acrediten la experiencia del Oferente en la entrega e instalación de bienes de similar naturaleza al que se licita, esto es, contrato, resolución aprobatoria del contrato, factura, orden de compra y/o certificado extendido por el receptor de los bienes y servicios.

La Oferta que no presente la referida información, se le aplicará 0 punto en el criterio de evaluación o no se considerará la información de la fila respectiva del formato contenido en el anexo correspondiente, según sea el caso.

Oferta Económica

El Proponente deberá completar y subir al portal en la Sección Oferta Económica, el Formato de Oferta Económica contenido en el Anexo N° 5.

Los Oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento.

La Oferta que no presente íntegramente la referida información o que la modifique en todo o parte, será declarada económicamente inadmisiblemente excluida del proceso de licitación.

Forma de Pago

El Ministerio pagará los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los valores indicados en el Anexo N° 5, contra recepción conforme otorgada por la Contraparte Técnica.

Para iniciar el procedimiento de pago, el Contratista deberá ingresar la factura, en alguna de las siguientes alternativas de ingreso para documentos tributarios:

1. En el portal www.sii.cl (El Ministerio es actualmente receptor de DTE (documentos tributarios electrónicos) en el SII, por lo anterior, solicitamos que configure la bandeja de receptor de XML del Ministerio a facturacionmpyme@sii.cl, esto con el fin de recibir los documentos tributarios por esa vía).
2. En el portal www.mercadopublico.cl / Módulo Mis Pagos.

La factura deberá ser extendida a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, RUT N° 60.601.000-1, con domicilio en calle Teatinos N° 180, comuna de Santiago.

Adicionalmente, el Contratista deberá entregar en el Departamento de Prevención de Riesgos, ubicado en calle Teatinos N° 180, piso 6, comuna de Santiago, el siguiente antecedente:

1. Cada seis meses contados desde la entrada en vigencia del contrato y para el último pago, deberá acompañar los certificados de Antecedentes de Obligaciones Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo (F30), en donde conste que el Contratista no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

El Ministerio procederá a efectuar el pago que corresponda dentro del plazo de 30 días corridos, una vez recibida la factura, , mediante transferencia electrónica.

En todo caso, los pagos sólo podrá hacerse efectivo una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de la factura y de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio total tramitación del acto administrativo aprobatorio del contrato y aceptación electrónica de la correspondiente Orden de Compra, por parte del Proveedor.

En todo caso, los pagos sólo podrán hacerse efectivos una vez cumplidos los siguientes requisitos copulativos: recepción conforme de los servicios por la Contraparte Técnica del Ministerio total tramitación del acto administrativo aprobatorio de la contratación y aceptación electrónica de la correspondiente Orden de Compra, por parte del Proveedor.

Contraparte técnica y Administrador del Contrato

I. Contraparte Técnica.

Ejercerá la labor de Contraparte Técnica la Jefa del Departamento de Prevención de Riesgos, o el (la) funcionario (a) de su dependencia que lo subroge o reemplace. Serán funciones de la Contraparte Técnica, las siguientes:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios encomendados, velando por el estricto cumplimiento del contrato, la calidad de los servicios, y el cumplimiento de los plazos estipulados.
- b) Recibir conforme la prestación del servicio o informes requeridos, cuando corresponda.
- c) Colaborar y asistir al Contratista, en el ámbito de sus competencias.

II. Administrador del contrato.

El contrato será administrado por el Director de Personas o por el funcionario que lo subroge o reemplace. Serán funciones del Administrador del contrato, las siguientes:

- a) Validar la (s) factura (s), según la conformidad de los servicios y validación de los productos o informes por la Contraparte Técnica.
- b) Requerir la aplicación de multas en los casos que corresponda.
- c) Requerir el término anticipado del contrato si correspondiere.

Subcontratación

A fin de apoyar la ejecución de alguna de las obligaciones contraídas en virtud del respectivo contrato, el Proveedor podrá celebrar acuerdos con terceros, sean personas naturales o jurídicas, hasta con un tope del 30 % del valor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, la obligación y responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, permanecerán siempre en el Contratista.

De la misma forma, el Subcontratista deberá ser hábil para contratar con el Estado.

Ejecución de Contrato

El Contratista deberá realizar la instalación de los elementos fotoluminiscentes dentro de los plazos ofertados en el Anexo N° 7, contados desde el envío de las respectivas Ordenes de Trabajo.

Reparación de Daños y Pérdidas

Serán de cargo del Contratista los daños y pérdidas atribuibles a una actitud deficiente, negligente o culpable por parte de su personal, incluyendo los perjuicios causados por equipos o por sus trabajadores, debiendo asumir la responsabilidad que le corresponda por cualquier efecto derivado de la ejecución de los trabajos materia del contrato que se suscriba y que le sean imputables.

i. Reparación de daños y pérdidas:

Será responsabilidad del Contratista la reparación o reposición, por daños o extravío, de especies, elementos y artículos de propiedad del Ministerio o de sus funcionarios, cuando ello ocurra por culpa del personal de éste, debidamente comprobada.

El Contratista deberá pagar o reponer la especie, la que deberá ser idéntica a la dañada o extraviada, en un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde que se le notifique el daño o la pérdida, en caso contrario, el Ministerio estará facultado para descontar su valor en la facturación más próxima de pago.

Para estos efectos, se considerará como valor de la especie dañada o extraviada el que se exprese en el respectivo antecedente de compra de la especie o de otra similar adquirida dentro del año anterior al daño o pérdida.

Al finalizar las gestiones de reparación a los daños producidos y de las pérdidas ocurridas, el Contratista deberá entregar al Ministerio un informe resumen con los antecedentes iniciales y la totalidad de los trámites llevados a cabo para solucionar de manera integral los daños causados, sea que se refiera a personas o a bienes materiales.

Garantía Técnica

Los productos entregados por el Contratista deberán contar con una garantía técnica por a lo menos 3 meses contados desde la recepción conforme de los productos y de su instalación.

Dicha garantía técnica cubrirá las fallas que afecten a los productos requeridos y que se deban a defectos de fabricación.

Por consiguiente, se excluyen todas aquellas fallas ocasionadas por la acción del Ministerio o sus funcionarios y dependientes.

En caso de que los desperfectos que presenten los productos requeridos sean cubiertos por la garantía técnica, el Contratista deberá reemplazar el bien defectuoso por uno nuevo.

Declaraciones Juradas

El Proponente deberá adjuntar las siguientes declaraciones Juradas:

a) Declaración Jurada Simple que corresponda, debidamente completada, firmada y escaneada, según se trate de Persona Natural o Jurídica, y cuyos respectivos formatos se adjuntan en Anexos N° 1-A y N° 1-B.

b) Tratándose de la unión temporal de proveedores, se deberá adjuntar además, el documento público o privado que formalizó dicha unión, en que se haya pactado solidaridad entre las partes respecto de todas

las obligaciones que emanen de la licitación y se haya designado un representante común con poderes suficientes.

c) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta registra o no, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, según el formato contenido en el Anexo N° 3-A o N°3-B, según se trate de Persona Natural o Jurídica.

d) Declaración jurada en la que el representante legal identifique los socios y accionistas principales de la entidad, según el formato contenido en el Anexo N° 4-A, para Persona Jurídica.

e) Declaración jurada en la que el representante legal de la entidad indique si ésta, al momento de la presentación de la oferta, se encuentra inhabilitada o no para celebrar actos y contratos con organismos del Estado, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.393, que Establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Delitos de Cohecho que Indica, según formato contenido en el Anexo N° 4-B, para Persona Jurídica

Normas de seguridad y prevención de riesgos.

El Contratista deberá a lo menos cumplir con lo siguiente, sin perjuicio de lo que pueda exigir el Departamento de Prevención de Riesgos de esta Secretaría de Estado, para la realización de determinados servicios, a saber:

- Entrega y Porte de los Elementos de Protección Personal por parte del trabajador.
- Certificado de Afiliación del Contratista a una mutualidad.
- Debe contar con seguro contra accidentes del trabajo establecido en la Ley 16.744

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

**JOSÉ FLORENCIO AVARIA GARIBALDI
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO**

TC/MV



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=70AFC127-AEFD-4A3F-8CB9-0828BFD2C75B>